

OBJ.: Remite documentación que se indica.

REF.: C.G.de Chile en Lima, OF.
SEC.N° 11/88 de 13MAYO988.

RR.EE.(ASASE)OF.SEC.N°09648
de 30OCTUBRE987.

CON ANEXO

SANTIAGO, 27 MAY 1988

DE : VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

AL : SEÑOR DIRECTOR DE LA CENTRAL NACIONAL DE INFORMACIONES

1. Cúpleme dirigirme a US., en relación al caso del ciudadano chileno Angel Rafael Muñoz Pavez.
2. Sobre el particular, nuestro Consulado General en Lima nos informa que el 20 de abril pasado, el Primer Tribunal Correccional de Lima, absolvió a los ciudadanos peruanos co-procesados con Muñoz Pavez y en lo concierne a este último, dictaminó compurgada su pena de tres años de presidio efectiva, quedando así en libertad incondicional.
3. Nuestro Consulado General con el fin de poder remitir el mayor número de documentos incautados a Muñoz Pavez por la policía peruana, se ha esforzado para ubicarlos y conseguir -de modo oficioso- fotocopias de ellos.
4. Como resultados de las mencionadas diligencias, se obtuvieron copias de dos de las Libretas de apuntes que utilizaba el antes aludido, para llevar una relación -sistemáticamente escrita- de las actividades que desarrollaba en el Perú y las órdenes que impartía.
5. En efecto, la primera contiene como US. podrá apreciar, algunas directivas para el desembarco de material bélico en la costa norte chilena. Además, anotaciones detalladas sobre la costa sur peruana -datos que aparentemente no aparecen en las cartas- para la navegación marítima y apuntes sobre faros -también en el lado peruano- específicamente, sus ubicaciones, alturas, potencias de sus luces, tiempo en que demora en dar la vuelta el haz de luz de éstos, etc.

6. La segunda libreta, a diferencia de la anterior, incluye un estudio bastante pormenorizado de la Provincia de Moquegua, particularmente, desde el Puerto de Ilo hasta la Línea de la Concordia. Dicho estudio, comprende una relación acuciosa de pueblos, caletas de pescadores y centros vacacionales, sus habitantes, sus autoridades -si las hay- puestos policiales y recintos militares y de playas aptas y seguras -sin vigilancia- para la utilización de botes de goma o con deslizadores y sus respectivas profundidades y estado de las mareas en diferentes épocas del año. Asimismo, las distancias correspondientes -en millas marinas y tiempo de navegación- de cada una de esas playas hasta la frontera. Además, se incluye algunas referencias al patrullaje marítimo. También, la libreta que comento se refiere a las vías secundarias de comunicación terrestre entre Ilo y Tacna.

7. Pongo lo anterior en conocimiento de US., para los fines pertinentes.

Saluda a US.,



[Handwritten signature]
ERNESTO VIDELA CIFUENTES
Brigadier General
Vice-ministro de Relaciones Exteriores

DISTRIBUCION:

1. SR.DIRECTOR CNI, c/a.
2. RR.EE.(ARCHIGRAL).
3. RR.EE.(ASASE), archivo.